



## Resolución Ministerial

N° 0885-2025-IN

Lima, 23 MAY 2025

**VISTOS**, el Oficio N° 782-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001450-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta UNODC-1750-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en Perú se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, cursando invitación para que participen tres (3) efectivos policiales en el "Curso de Instrumentación en Química Analítica en Cromatografía/Espectrometría de Masas – Nivel Intermedio", y cuatro (4) efectivos policiales en el "Curso de Análisis de Nuevas Sustancias Psicoactivas", del 26 de mayo al 30 de mayo de 2025 y del 2 al 6 de junio de 2025, respectivamente, en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Que, a través del Informe N° 30-2025-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 141-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial y en las fechas programadas en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá adquirir conocimientos actualizados y metodologías analíticas avanzadas, que coadyuvarán a mejorar los procesos periciales desarrollados en los laboratorios institucionales. Asimismo, contribuirá al perfeccionamiento de los procedimientos de identificación, caracterización y análisis de sustancias, incrementando la eficacia, precisión y confiabilidad en los dictámenes técnicos-científicos elaborados por la institución; y, promoverá el fortalecimiento de la cooperación técnico-científica con entidades homólogas de la región, lo cual se alinea con los objetivos estratégicos institucionales y contribuye al posicionamiento institucional en espacios de formación y actualización profesional a nivel internacional;





Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y viáticos son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), de conformidad con la Carta UNODC-1750-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 141-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI; asimismo, por cualquier gasto que origine el desplazamiento y participación, por el personal policial correspondiente, de conformidad con sus Declaraciones Juradas de fecha 6 de mayo de 2025;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial y en las fechas programadas en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas



reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 25 de mayo al 7 de junio de 2025, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para que participen en el "Curso de Instrumentación en Química Analítica en Cromatografía/Espectrometría de Masas – Nivel Intermedio" y el "Curso de Análisis de Nuevas Sustancias Psicoactivas", del personal policial que a continuación se detalla:

- Coronel de Servicios PNP MILUSKA FASHE SALAS
- Mayor de Servicios PNP VANESSA DELIA AYALA CARO
- Capitán de Servicios PNP JOHANNA REMUZGO YABAR

**Artículo 2.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 1 al 7 de junio de 2025, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para que participen en el "Curso de Análisis de Nuevas Sustancias Psicoactivas", del personal policial que a continuación se detalla:

- Mayor de Servicios PNP LUIS ALBERTO OBLITAS VASQUEZ

**Artículo 3.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS**  
Ministro del Interior